Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1519 /2.022 I.

12 SEP 2022

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 391.413"*, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Mensaje Nº 858/2022 S.G. la Intendencia Municipal solicitó la autorización correspondiente para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional Nº 09/2021para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 391.413"*, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

QUE, por Resolución JM/N° 1.904/22 de fecha 17 de agosto de 2022, la Junta Municipal resolvió autorizar a la Intendencia Municipal a proceder al llamado en cuestión, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el modelo de Contrato, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".

QUE, el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección de Adquisiciones, a través del Memorándum D.A./LI Nº 214/2022, de fecha 7 de setiembre de 2022, solicita la promulgación de la Resolución JM/N° 1.904/22 y resolución del llamado.

QUE, de conformidad a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03, corresponde proceder al llamado a Licitación Pública.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **LLAMAR,** a Licitación Pública Nacional Nº 09/2021 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID Nº 391.413"*, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 1.880/22.

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

Fecha: 05 SEP 2022

Recibido: Angelo 12:00

JM/N° 1.904/22
(Mil Novecientos Cuatro / Veintidós)

VISTO: El Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, con relación al Mensaje N° 858/2022 S.G., por el cual la Intendencia Municipal solicita permiso para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2021 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS – ID N° 391.413", así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES PRINCIPALES:

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 3 de agosto de 2022, siendo derivado a las Comisiones Asesoras de Infraestructura Pública y Servicios y de Legislación, para su consideración, estudio y posterior dictamen, conteniendo el mensaje los siguientes documentos:

* Pliego de Bases y Condiciones.
* PAC N° 391.413.
* CDP N° 064/2022.
* Dictamen N° 4.530, de fecha 13 de junio de 2022, de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

2. DICTAMEN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS N° 4.530:

Que, el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 4.530, de fecha 13/junio/2022, firmado por el Director Abog. Benito Torres, manifiesta:

"I. CONSULTA:

La Dirección de Adquisiciones por el referido memorando de fecha 01 de junio del 2022, remite a la Dirección de Asuntos Jurídicos los antecedentes del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 09/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - Plurianual ID N° 391.413. Por lo que esta Dirección cumple en manifestar cuanto sigue:

II. MARCO NORMATIVO:

Ley N° 3.966/2010. Orgánica Municipal:

Artículo 209 – Ámbito de aplicación.

Las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley.

Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas:

Artículo 16° Inc. a) Licitación Pública: para contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos.

Artículo 14. Disponibilidad Presupuestaria.

No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el presupuesto municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

-Resolución DNCP N° 1.890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2.051/03".

-Resolución DNCP N° 4.118/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLIEGO ELECTRÓNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE

Cont. JM/N° 1.904/22

BIENES, EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
-Resolución DNCP N° 2.114/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 4 DE APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES Y CARTA DE INVITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO, A SER UTILIZADOS EN EL MARCO DE APLICACIÓN DE LA LEY N° 2.051/03, A EFECTOS DE REALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MISMO Y SE EXPIDA SOBRE LA VIABILIDAD LEGAL DE LA CONTRATACIÓN Y SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LOS ANTECEDENTES".
III. ANTECEDENTES:
-Consta en el expediente las siguientes documentaciones:
-Obra, Dictamen de Precios Referenciales N° 08/2022-UOC N° 1, de fecha 24/05/2022, en el que expresa cuanto sigue:
Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.
Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.
ANTECEDENTES.
a) Por Memorando Dpto./ADM./U.A. N° 123/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Servicios Urbanos remite los antecedentes del proceso de contratación para ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS. Se adjunta datos de los tipos de vehículos y repuestos que son requeridos para cada evento, y se solicita la contratación para la provisión de repuestos en la modalidad de contralo abierto.
CONSIDERACIONES.
El artículo 4 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.
El artículo 15° de la misma ley obliga a los organismos, entidades y municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.
Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.
En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los organismos, entidades, sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Servicios Urbanos para la contratación que nos ocupa.

CONCLUSIONES.

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Con el Memorando Dpto./ADM./U.A. N° 123/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, la Dirección de Servicios acompaña la lista de precios estimados y planilla de especificaciones técnicas que se adjunta al presente dictamen con sus respectivas documentaciones.

b) Fundamento de excepción a la combinación de fuentes de precios de referencia.

Conforme al Memorando N° 006/2022, de fecha 03 de enero de 2022, la Dirección de Servicios Urbanos justifica la excepcionalidad, informando que para la realización del llamado en cuestión se ha efectuado un relevamiento de las necesidades en cuanto a repuestos y debido a que las marcas y modelos de la flota de camiones ha variado desde el ultimo llamado de adquisición de repuestos para elásticos, por lo que para complementar la planilla de elaboración de costos se ha solicitado presupuestos a 3 (tres) potenciales oferentes, atendiendo que si bien existen antecedentes de contratos similares, los mismos no se ajustan a la actual necesidad de la Dirección de Servicios Urbanos, por lo cual se solicita acogerse a la excepcionalidad prevista en la Resolución N° 1.890/2020 vigente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En el Art. 4, Anexo 2 "Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiados para la obtención de los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia".

Metodología para la obtención del precio de referencia. Del informe de la Dirección de Servicios Urbanos sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la misma ha pasado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del de consulta a potenciales oferentes y en algunos ítems de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos N° 3 y N° 4, respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios básicos de toda contratación pública nacional que son: ECONOMÍA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley N° 2.051/03, buscando las mejores condiciones (costo — calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 20 de la Resolución DNCP N° 1.890/2020....". Fdo.: Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones.

-Obra, PAC N° 391.413, Código SICP: 1515, Modalidad: Licitación Pública Nacional, Ad Referéndum: No, Nombre del Llamado: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS", DETALLE DE PLURIANUALIDAD: Año: 2022: 600.000.000; Año 2023: 800.000.000; Valor a contratar Gs: 1.400.000.000... Plurianualidad: Si.

Cont. JM/N° 1.904/22

-Obra, Memorando DPTO. ADM./U.A. N°/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, en el que menciona lo siguiente:... "con el fin de solicitar el inicio de proceso para el llamado para LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS"... Fdo.: Abg. Balbina Flor. - Jefa.- Unidad de Adquisiciones. Dpto. Administrativo.

-Obra, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 332/2022, Reserva N° 310 con fecha de emisión 03/03/2022, Descripción: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS", N° de PAC: 391.413, Línea Presupuestaria: Clase: 1, PROG: 1, PROY: O, ACT: 54, U.RES: 30, S.O.G.: 340/346, F.F.: 30, O.F.: 1, Presupuesto Vigente 2022: 800.000. 000..; Certificación Actual: 600.000.000. se deja sin efecto el CDP N° 153/2022.-Fdo.: Lic. Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto. - Abog. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. de Control y Monitoreo de Proceso Adm.- Abog, Antia Franco. - Directora, Dirección de Hacienda. - Abg. Edwin López Cattebeke. - Director Gral., Dirección General de Administración y Finanzas.

-Obra, SRCP N° 100/2022 de fecha 02 de marzo de 2022 en la que se solicita la reserva de créditos presupuestarios para el inicio de los trámites de adquisición, enmarcados en la Ley N° 2.051/03, cuya estimación de ejecución presupuestaria, Ejercicio Fiscal Año 2022: 600.000.000., Año: 2023: 800.000.000. Total: 1.400.000. 000.-Fdo: Lic. Ricardo Martínez. Jefe. - Dpto. de Planeamiento y Control. - Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones. –

- Obra, Memorándum N° 28/2022 de fecha 02/03/2022 en el que menciona: "Al respecto y conforme al Memorándum N° 026/2022 de la Dirección de Servicios Urbanos a través el cual solicita modificar la modalidad del llamado de Licitación por Concurso de Ofertas a Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Plurianual conforme a lo expuesto se solicita el certificado de disponibilidad presupuestaria y certificado de plurianualidad...". Fdo.: Lic. Margareth Almada.- Jefa. Dpto. Licitaciones.- Dirección de Adquisiciones.

Obra, Memorando N° 066/2022 de fecha 03 de marzo de 2022, en el que expresa lo siguiente: ... "En relación a la solicitud de Reserva de Crédito Presupuestario- SCRP N° 100/2022 de la Dirección de Adquisiciones, solicitud de constancia en el llamado detallado a continuación:

N°	ID	Modalidad	Proceso	Dirección Solicitante	Año 2023	CP	Prog.	F.F.	O.F.	O.G.
1	391.413	Licitación Pública Nacional	Adquisición de repuestos para elásticos para la Dirección de Servicios Urbanos-Plurianual	Dir. de Servicios Urbanos	800.000.000	1	1	30	1	346

Al respecto se informa que los créditos presupuestarios requeridos para la Constancia, serán de presupuesto 2023 para su previo análisis y posterior envió en el mes de septiembre 2022 a la Junta Municipal para el estudio y consideración. La estructura presupuestaria estará supeditado a los Lineamientos Generales del Presupuesto General de la Nación que se establecen a través del Decreto Reglamentario y Resolución Nde Intendencia. Fdo.: Lic. Nélida González Jefa, Unidad de Formulación Presupuestaria. Lic. Mariela Vallejos-Jefa-Dpto. de Presupuesto.

-Consta Memorándum D.A./LI N° 95/2022 de fecha 01 de junio de 2022 en el que menciona lo siguiente: Datos de la Licitación. -Sistema de Adjudicación: por el total, - Plurianual: Si, - Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta: -Contrato: Abierto. "Fdo..: Lic. Margareth Almada. -Jefa. - Dpto. Licitaciones. Lic. Abg. Alice Delgadillo. Directora. - Dirección de Adquisiciones.

IV. PARECER JURÍDICO.
Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, las que corresponden a las áreas técnicas competentes.
Que, el proceso de Licitación Pública Nacional N° 09/2021 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS"- PLURIANUAL ID N° 391.413., se encuentra encuadrado según el Art. 160, Inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas, en concordancia con el Art. 209 de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".
Que, del estudio del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes - Convencional versión 4, surge que el mismo se trata del Pliego de Bases y Condiciones Electrónico elaborado y cargado por la UOC N° 1 en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), basados en las Resoluciones DNCP N° 4.118/2019 y 2.114/2021.
En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos a la viabilidad jurídica de este proceso conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a la vez cabe manifestar que es atribución exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación de acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación, así también el legajo y el proyecto licitatorio (PBC) deberá ser remitido a la Junta Municipal para su correspondiente estudio y aprobación en su caso, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, del análisis del expediente girado a la Asesoría de la Comisión Asesora, se puede colegir que el mismo se adecua plenamente a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en lo atinente al procedimiento escogido por la convocante para la presente contratación pública mediante licitación. Además, se puede constatar que el documento convocatorio se trata del Pliego de Bases y Condiciones estándar y se ajusta a lo aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras, en concordancia con el citado análisis, expresan igualmente: *"....nos encontramos ante el inicio de un proceso de contratación vía Licitación Pública Nacional, regido por la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" que al respecto, establece específicamente en su Artículo 36, Inciso "b" como atribución de la Junta Municipal: "...autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones".*

Que, entre los antecedentes del mensaje se puede constatar que cuenta con dictamen favorable al proceso, por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Intendencia Municipal, y toda la documentación respaldatoria, la cual se visualiza en su contenido, cumpliendo lo establecido por las normativas para el efecto y la prosecución del citado proceso licitatorio.

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras dictaminantes concluyen que corresponde continuar los trámites administrativos para el proceso licitatorio.

Por tanto;

Junta Municipal

Asunción

139 cuto hasta 7 mes

Cont. JM/N° 1.904/22

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones derivado a través del Mensaje N° 858/2022 S.G., que fuera puesto a consideración de la Corporación Legislativa, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2010.

Art. 2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal para proceder al llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/2021 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA ELÁSTICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID N° 391.413.

Art. 3°: Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Abog. LUIS FERNANDO BERNAL MAZÓ
Presidente

pv.

Asunción, 12 SEP 2022

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal